



Proceso Ejecutivo mínima cuantía

Radicado: 2019-901/mesr.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$2.983.004=) de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554 del CSJ del 5 de agosto de 2016.**

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2'983.004=
NOTIFICACIONES	\$ 16.000=
TOTAL	\$ 2'999.004=

Bucaramanga, 19 de mayo de 2022

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS (\$2.999.004=) PESOS M/CTE.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.82 QUE SE FIJO EL DIA:
20 DE MAYO DE 2022



JUAN CAMILO VILLABONA
BECERRA